Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador HYDRON SEGUIMIENTOS ANALITICOS S.R.L. C.U.I.T. 30-69445310-0 con domicilio en calle 25 DE MAYO 1031, CAMPANA, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 728794 en los términos de la Ley N° 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/09/2020 y el 31/08/2021 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo. Incluye cobertura Mercosur de COVID-19 (según Dcto. 39/21).

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 4 de Agosto de 2021 para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 04/08/2021

EMPRESA	CONTRATO
HYDRON SEGUIMIENTOS ANALITICOS S.R.L.	728794

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20117861741	1	FURMENTO HORACIO EMILIO	Régimen General

Total empleados 1

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Akapol SA, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de HYDRON SEGUIMIENTOS ANALITICOS S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 728794 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 4 de agosto de 2021.



C.P.N. Guillermo Davi
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención ART